

BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día treinta de junio de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

03.62. El Consejo de Gobierno aprueba, a petición de la Comisión Permanente de la Junta de la Facultad de Psicología, la modificación en la normativa del TFG del Grado en Psicología en los siguientes términos:

“De los 180 créditos exigidos para poder matricularse del TFG, 171 deben corresponder a las asignaturas de los tres primeros cursos. Es decir, el estudiante podrá matricularse en el TFG con un máximo de 9 créditos pendientes correspondientes a asignaturas de los tres primeros cursos.

El calendario quedaría como sigue:

- *Curso 2015-2016. Se permite al estudiante matricularse del TFG con 24 créditos pendientes de los tres primeros cursos con autorización del Sr. Decano.*
- *Curso 2016-2017. Para poderse matricular del TFG, el estudiante tendrá que tener superados los créditos correspondientes a los tres primeros cursos, con la excepción de 9 créditos.”*

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a uno de julio de dos mil quince.